



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Servicios y programas



**Norma
Técnica de
Protección
Especial**

**Servicios de
Erradicación
del Trabajo
Infantil y
Mendicidad**

Norma Técnica de Protección Especial

**Servicios de Erradicación del Trabajo
Infantil y Mendicidad**

Doris Soliz Carrión
MINISTRA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Lenin Cadena Minotta
VICEMINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, CICLO DE VIDA Y FAMILIA

José Egas Ledesma
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN ESPECIAL

Dirección Nacional de Comunicación Social

Ministerio de Inclusión Económica y Social
Quito, 2014

Contenido

Introducción	9
Objeto de la norma	9
Política pública de Protección Especial	9
Modalidad de atención	9
Objetivos de la modalidad	10
Tipos de prestación de servicios	11
Población objetivo	12
Componentes de calidad	12
1. Familia, comunidad y redes sociales	12
Estándar 1: Registro de actores	12
Estándar 2: Mesas de trabajo	12
Estándar 3: Plan de prevención	13
Estándar 4: Metodologías de prevención	13
Estándar 5: Colonias	13
Estándar 6: Participación familiar	13
Estándar 7: Coordinación con grupos de voluntarios	13
2. Proceso socio - educativo	13
Estándar 8: Cronograma de abordaje	13
Estándar 9: Información socioeconómica familiar	14
Estándar 10: Plan de Apoyo Familiar	14
Estándar 11: Visitas domiciliarias	14
Estándar 12: Referencia a servicios	14
Estándar 13: Corresponsabilidad familiar	14
Estándar 14: Coordinación con unidades de trabajo social del MIES	14
Estándar 15: Permanencia en el sistema escolar	14
Estándar 16: Seguimiento para acceso a servicios	15
Estándar 17: Inclusión económica	15
Estándar 18: Cierre del proceso intervención	15
Estándar 19: Cierre en situaciones de trabajo infantil	15
Estándar 20: Cierre en situaciones de mendicidad	15
Estándar 21: Coordinación entre los equipos de atención	15

3. Salud y Nutrición	15
Estándar 22: Cartilla de atención médica	15
Estándar 23: Examen médico	16
Estándar 24: Chequeos de salud	16
Estándar 25: Promoción de hábitos saludables	16
Estándar 26: Botiquín	16
Estándar 27: Servicio de alimentación	16
Estándar 28: Externalización del servicio de alimentación	16
4. Talento humano	16
Estándar 29: Equipo de atención	16
Estándar 30: Número de integrantes del equipo de atención	17
Estándar 31: Perfil y roles del equipo de atención	17
5. Infraestructura, ambientes educativos y protectores	19
Estándar 32: Unidades de atención	19
Estándar 33: Espacios para reuniones	19
Estándar 34: Espacio de trabajo para el equipo de atención	19
Estándar 35: Espacio físico para expedientes	20
Estándar 36: Plan de gestión de riesgos	20
Estándar 37: Simulacro de evacuación	20
Estándar 38: Equipamiento de seguridad	20
Estándar 39: Capacitación en prevención de riesgos y emergencias	20
6. Administración y gestión	20
Estándar 40: Registro de alimentación	20
Estándar 41: Registro de calificaciones	20
Estándar 42: Registro de visitas familiares	20
Estándar 43: Registro de inclusión a servicios	20
Estándar 44: Registro de acceso al Bono de Desarrollo Humano	20
Estándar 45: Planificación semanal y hojas de ruta	20
Estándar 46: Registro de asistencia del equipo de atención	20
Estándar 47: Sistematización de actividades realizadas	20
Estándar 48: Cambios del personal /cierre de la unidad de atención	20
Estándar 49: Informes y requerimientos	20
Estándar 50: Plan de mejoras	20
Estándar 51: Asistencia técnica	22
Estándar 52: Información de indicadores de atención	22

Introducción

El Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, busca restituir los derechos vulnerados o amenazados, de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en actividades de mendicidad.

Objeto de la norma

La presente norma técnica es de obligatorio cumplimiento y tiene el propósito de normar y estandarizar la prestación de servicios de la unidad de atención de protección especial, públicos y privados, en la modalidad de erradicación de trabajo infantil y mendicidad.

Política pública de Protección Especial

El Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES, a través de la Subsecretaría de Protección Especial, presta servicios especializados de Protección Especial a grupos de atención prioritaria vulnerados en sus derechos, en tanto su misión es proponer y ejecutar políticas en el ámbito de la Protección Especial, dirigida a la protección y apoyo a la restitución de derechos de las y los ciudadanos en todo su ciclo de vida, con énfasis en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad, fomentando la corresponsabilidad ciudadana.

En conformidad a lo dispuesto por los artículos 35 y 341 de la Constitución de la República; el objetivo 2, política 2.6, literales a, b, c, e, i, del Plan Nacional para el Buen Vivir y el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Modalidad de atención

La modalidad para la Erradicación Progresiva del trabajo infantil y mendicidad, busca la inclusión social, económica y educativa de las personas que realizan estas prácticas, para mejorar sus condiciones de vida y apoyar a la restitución de sus derechos. Sustenta su accionar desde una metodología de intervención al individuo, la familia y la comunidad, a través de procesos de prevención, sensibilización, contención, intervención familiar e implementación de las políticas públicas intersectoriales con la complementación de servicios públicos y privados.

- a. ERRADICACIÓN PROGRESIVA DEL TRABAJO INFANTIL:** Dirigida a eliminar todo trabajo que priva a las/os niñas/os de su desarrollo óptimo, su potencial y su dignidad; por ser peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral de la niña, niño y adolescente e interferir con su

escolarización. En el país el trabajo de niñas, niños y adolescentes menores de 15 años es ilegal, y según el artículo 87 del Código de la Niñez y la Adolescencia se prohíben las peores formas de trabajo infantil a todos los adolescentes hasta los 18 años.

- b. ERRADICACIÓN PROGRESIVA DE LA MENDICIDAD:** Dirigida a eliminar las prácticas de mendicidad que pone en riesgo a personas en situación de pobreza o extrema pobreza, quienes salen a las calles y carreteras del país, para mendigar.

La mendicidad es una problemática que, en ocasiones, está asociada a delitos de trata y explotación de personas, la misma que consiste en sacar a niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, para que pidan caridad y generen réditos económicos a un tercero o a redes de tratantes.

Objetivos de la modalidad

Brindar un servicio para la erradicación progresiva de trabajo infantil y mendicidad, reduciendo el número de personas y familias que están involucradas en estas prácticas y/o redes de mendicidad, a través de procesos de prevención, sensibilización, contención y apoyo a la restitución de derechos.

- a. Prevenir la mendicidad y el trabajo infantil en comunidades expulsoras y receptoras a través de procesos permanentes de sensibilización y formación ciudadana;
- b. Apoyar a las personas en situación de trabajo infantil y mendicidad y sus familias en el acceso a servicios públicos y privados de calidad, de primer nivel con servicios de prestación social y de segundo nivel con servicios especializados;
- c. Acompañar a las familias en la inserción económica-social y en la corresponsabilidad.

Metodología

La modalidad de atención de erradicación de trabajo infantil y mendicidad opera a través de tres ejes de intervención:

a. Búsqueda activa:

Identificación y abordaje.- Es el trabajo que se realiza para identificar, detectar y registrar a personas en situación de trabajo infantil y mendicidad en las calles, carreteras y lugares de mayor incidencia de estas problemáticas.

Los sectores de intervención son establecidos por el MIES, según los estudios nacionales y líneas bases de las problemáticas de trabajo infantil y mendicidad.



En casos de presunción de trata, maltrato y abuso sexual, se realizará la coordinación interinstitucional con las entidades competentes.

b. Unidades de atención:

Son espacios para la atención a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y mendicidad, en las que se desarrollan actividades lúdicas, recreativas y de formación, que permitan un buen uso del tiempo libre y que aporte a su desarrollo integral.

c. Acompañamiento familiar y comunitario:

- **Acompañamiento familiar:** Se busca establecer los mecanismos de corresponsabilidad y condicionalidad de la familia que recibe el Bono de Desarrollo Humano; en relación a las prácticas de trabajo infantil y mendicidad.
- **Inserción social y comunitaria:** Se identifica y articula con los servicios comunitarios e institucionales públicos y privados que existan en la localidad y otros para apoyar la inserción económica y social del grupo atendido.
- **Contención y sensibilización:** Es el proceso de prevención, a través de actividades familiares, grupales y comunitarias, que asegure la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo y de los adultos mayores, personas con discapacidad y sus familias en sus comunidades para la modificación de las prácticas de aceptación y naturalización del trabajo infantil y mendicidad.

En épocas de vacaciones escolares, navideñas y romerías, se dará mayor énfasis en la intervención de estos ejes.

Tipos de prestación de servicios

En el marco del fomento de la corresponsabilidad social, la modalidad de trabajo infantil y mendicidad, se opera a través de dos tipos:

- a. Bajo convenio: son servicios ejecutados a través de diferentes organizaciones públicas y privadas que cuentan con el financiamiento del MIES como: Gobiernos Autónomos Descentralizados, organizaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil;
- b. Privados sin convenio con el MIES: son servicios que ejecutan diferentes organizaciones privadas y públicas que cuentan con financiamiento propio y no dependen del MIES;
- c. Servicios directos.



Población Objetivo

TRABAJO INFANTIL

- Niñas y niños de 5 a 14 años en situación de trabajo infantil o en riesgo;
- Adolescentes de 15 a 17 años, inmersos en las peores formas de trabajo infantil.

MENDICIDAD

- Niñas, niños y adolescentes que mendigan y/o realizan actividades conexas en calles y carreteras;
- Adultos mayores y personas con discapacidad en situación de mendicidad;
- Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad callejizados, es decir, que además de mendigar o realizar actividades conexas viven en la calle y en la mayoría de los casos han roto sus lazos familiares;
- Niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de trata de personas con fines de mendicidad y/o explotación laboral.

Componentes de calidad

1. Familia, comunidad y redes sociales;
2. Procesos socio - educativos;
3. Salud y nutrición;
4. Talento humano;
5. Infraestructura, ambientes educativos y protectores;
6. Administrativo y gestión.

1. Familia, comunidad y redes sociales

Estándar 1: Registro de actores

La unidad de atención cuenta con un registro de actores sociales y comunitarios según la zona atendida, para establecer los acuerdos de colaboración que garanticen la adecuada ejecución de la modalidad.

Estándar 2: Mesas de trabajo

La unidad de atención impulsa la creación de mesas de trabajo intersectorial a nivel local con periodicidad mensual, para promover acciones coordinadas frente al trabajo infantil y mendicidad.



Estándar 3: Plan de prevención

La unidad de atención cuenta con un plan anual de prevención territorial que incluye un cronograma y agendas de trabajo, que contiene como mínimo tres actividades de prevención de vulneración de derechos en trabajo infantil y mendicidad por mes, los que pueden ser: talleres sobre la problemática, charlas motivacionales, videos foros, actividades de integración y eventos de sensibilización; dirigidos a niñas, niños y adolescentes, familia, comunidad y otras instituciones, etc. La unidad de atención cuenta con una planificación semanal de actividades lúdicas y formativas, diferenciadas para niñas, niños y adolescentes.

Estándar 4: Metodologías de prevención

Las actividades de contención y sensibilización para el trabajo con las familias y la comunidad se basan especialmente en el material desarrollado por la Subsecretaría de Protección Especial.

Estándar 5: Colonias

La unidad de atención ejecuta como mínimo 1 colonia o campamento navideño y 1 colonia vacacional por año, conforme a las realidades locales de las zonas de intervención.

Estándar 6: Participación familiar

La unidad de atención fomenta la participación de las familias atendidas, en un mínimo de 4 actividades de prevención al año.

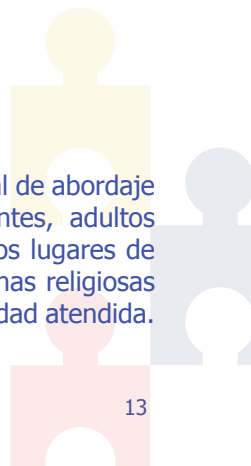
Estándar 7: Coordinación con grupos de voluntarios

La unidad de atención promoverá la participación de grupos voluntarios locales que apoyen en el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, culturales y formativas.

2. Proceso socio - educativo

Estándar 8: Cronograma de abordaje

El equipo de la unidad de atención realiza un cronograma bimensual de abordaje para la identificación y registro de las niñas, niños y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad en calles, carreteras y en los lugares de mayor incidencia de trabajo infantil y mendicidad, durante las fechas religiosas de mayor concentración de personas, según se requiera en la localidad atendida. Intensificando el abordaje en la época navideña.



Estándar 9: Información socioeconómica familiar

El equipo de la unidad de atención levanta la información socioeconómica de la familia al iniciar el proceso de acompañamiento familiar, con la ficha de informe socio-económico.

Estándar 10: Plan de apoyo familiar

El equipo de la unidad de atención realiza el estudio de casos, con una periodicidad quincenal, para elaborar el plan de apoyo familiar de la población atendida, liderado por el coordinador.

Estándar 11: Visitas domiciliarias

Las visitas domiciliarias a las familias atendidas se realizan con una frecuencia mínima de tres veces a la semana (diferentes familias), conforme los planes de apoyo familiar elaborados.

Estándar 12: Referencia a servicios

El equipo de la unidad de atención conforme a las necesidades de la población atendida y los planes de apoyo familiar realiza la referencia a los servicios públicos y privados con corresponsabilidad de las familias.

Estándar 13: Corresponsabilidad familiar

La unidad de atención establece acuerdos con las familias que reciben el Bono de Desarrollo Humano, en el marco de la corresponsabilidad para que la población atendida no realice prácticas de trabajo infantil y mendicidad.

Estándar 14: Coordinación con unidades de trabajo social del MIES

El equipo de la unidad, a través del técnico del seguimiento del MIES, refiere casos que requieren atención especializada al proceso de protección especial de las unidades de trabajo social.

Estándar 15: Permanencia en el sistema escolar

El equipo de la unidad de atención realiza, acompañamiento, seguimiento y monitoreo bimensual, o según el análisis que el caso lo requiera; sobre la matrícula, permanencia y promoción de año escolar de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y mendicidad. En el caso de las familias que son beneficiarias del Bono de Desarrollo Humano, para que se cumpla con la corresponsabilidad respecto a que la niña, niño y adolescente estudie y no trabaje.



Estándar 16: Seguimiento para acceso a servicios

El equipo de la unidad de atención realiza seguimiento de los casos remitidos a los diferentes servicios públicos y privados y elabora un informe trimestral.

Estándar 17: Inclusión económica

La unidad de atención promueve la inclusión económica de la familia, con el fin de mejorar sus ingresos, por medio de la coordinación con el MIES.

Estándar 18: Cierre del proceso intervención

La unidad de atención establece el cierre del proceso de intervención para erradicar el trabajo infantil y mendicidad, en un tiempo máximo de dos años, o si se cumplieron los objetivos propuestos en el plan de apoyo familiar, conforme a cada situación específica de las personas atendidas.

Excepcionalmente se realizará una extensión del plazo de las actividades en casos extremos que respondan a la intervención, previo a un informe elaborado por el equipo de atención y aprobado por la dirección distrital del MIES.

Estándar 19: Cierre, en situaciones de trabajo infantil

El criterio para cierre del caso en situaciones de trabajo infantil, se considera cuando la niña, niño o adolescente no realiza actividades de trabajo infantil por más de un año calendario o por cambio de su domicilio.

Estándar 20: Cierre, en situaciones de mendicidad

El criterio para cierre del caso en situaciones de mendicidad, se considera cuando la persona atendida no realiza actividades de mendicidad por más de un año.

Estándar 21: Coordinación entre los equipos de atención.

Las personas identificadas en trabajo infantil y mendicidad cuyo domicilio no corresponda al ámbito de intervención territorial de la unidad de atención, coordinan con otros equipos de atención para su referencia, a través de la unidad de servicios del MIES. La unidad de atención cuenta con las fichas de referencia respectiva.

3. Salud y nutrición

Estándar 22: Cartilla de atención médica

La unidad de atención solicita a las familias la cartilla de atención médica de las





niñas, niños y adolescentes atendidos, otorgada por los servicios de salud estatal, si no lo tuvieron, se lo deberá obtener en corresponsabilidad con la familia.

Estándar 23: Examen médico

En las situaciones de adolescentes inmersos en las peores formas de trabajo infantil, se deberá contar con el examen de salud específico en relación a la actividad que realiza, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública.

Estándar 24: Chequeos de salud

La unidad de atención coordina con los servicios de salud más cercanos para la atención de la población en situación de trabajo infantil y mendicidad.

Estándar 25: Promoción de hábitos saludables

El equipo de la unidad capacita cada 3 meses a las familias atendidas, en estilos de vida saludable y promueve hábitos alimenticios adecuados.

Estándar 26: Botiquín

La unidad de atención cuenta con un botiquín para brindar los primeros auxilios, que contenga mínimo la siguiente dotación: guantes estériles, caja de gasas, termómetros, analgésicos, solución desinfectante, curitas.

Estándar 27: Servicio de alimentación

La unidad proporciona alimentación para las niñas, niños y adolescentes atendidos, mínimo tres veces a la semana y máximo cinco veces a la semana. Este refrigerio debe contener alimentos nutritivos, en buen estado y preparados higiénicamente de acuerdo a la normativa del Ministerio de Salud Pública.

Estándar 28: Externalización del servicio de alimentación

La unidad de atención externaliza el servicio de alimentación, fomentando la organización y emprendimiento productivo, preferiblemente con padres y madres de la población atendida, a fin de que sean proveedores de dicho servicio. Se recomienda coordinar con la Unidad de Inclusión Económica Distrital del MIES.

4. Talento humano

Estándar 29: Equipo de atención

El equipo de la unidad de atención está constituido por:

- a. Coordinador/a
- b. Promotores
- c. Auxiliar Contable.

Estándar 30: Número de integrantes del equipo de atención

El número de personas que integre el equipo básico de talento humano de las unidades de atención, está determinado según la cobertura de atención.

Estándar 31: Perfil y roles del equipo de atención.

La selección, conformación y roles del equipo de las unidades ejecutoras son:

Equipo de atención	Perfil Profesional	Actividades relevantes
1 Coordinadora/or	<p>Título universitario en Trabajo Social.</p> <p>1 por cada unidad de atención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El horario de trabajo está contemplado en 8 horas diarias; • Coordinación con instituciones públicas y privadas, GADs, organizaciones comunitarias, para definir los planes de intervención y garantizar la adecuada ejecución de la modalidad; • Coordina, guía y orienta la implementación de la metodología de la modalidad; • Coordina y planifica la identificación y abordajes a personas en situación de trabajo infantil y mendicidad en las calles, carreteras y zonas de alta incidencia; • Coordina con técnicos del MIES para cumplir con requerimientos establecidos en los convenios; • Elabora informes mensuales del desempeño de su gestión; • Coordina la elaboración del plan de prevención y del cronograma de actividades de contención y sensibilización; • Da seguimiento a la ejecución del plan de prevención y del cronograma de actividades de contención y sensibilización; • Elabora la sistematización semestral y final de las actividades y logros alcanzados en la modalidad; • Aplica fichas socio económicas, si es necesario para la remisión de casos elabora informes sociales; • Remite situaciones de crisis, riesgo o vulneración de derechos a la instancia especializada; • Participa en las reuniones, talleres, mesas institucionales o espacios de articulación y/o planificación convocadas por el MIES.

Equipo de atención	Perfil Profesional	Actividades relevantes
1 Promotora/ or	Estudiante universitario de las áreas sociales o bachiller. 1 por cada 50 niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> • Realiza abordajes a personas en situación de trabajo infantil y mendicidad en zonas de mayor incidencia; • Aplica la ficha socioeconómica; • Remite situaciones de crisis, riesgo o vulneración de derechos a la instancia especializada; • Mantiene un registro de las personas atendidas y organiza los expedientes; • Elabora junto con el coordinador el plan de prevención y un cronograma de actividades de contención y sensibilización; • Ejecuta actividades lúdicas, recreativas, formativas, colonias navideñas y vacacionales; con las personas atendidas, familias y comunidades; • Realiza visitas domiciliarias de seguimiento a las personas atendidas en las comunidades y barrios intervenidos, en los casos que fuere posible se integrará al trabajo de Plan Familia; • Realiza el acompañamiento y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores para la remisión e inserción a los servicios de protección social; • Elabora informes mensuales de actividades de su gestión; • Cuenta con planificaciones semanales de las actividades a desarrollar y hojas de ruta de las actividades de campo o seguimiento; • El horario de trabajo del promotor está establecido en 8 horas diarias; • En la semana las actividades deberán desarrollarse con visitas domiciliarias a las familias, seguimiento a las instituciones educativas y otras prestadoras de servicio y la ejecución de las tres actividades de prevención mensual, por unidad de atención; • Cinco días en la tarde desarrollan actividades lúdicas, recreativas y formativas con las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención. <p>Nota: en los tres últimos meses del año (fiestas navideñas) se fortalecerá al equipo de búsqueda activa en calle.</p>

Equipo de atención	Perfil Profesional	Actividades relevantes
1 Asistente administrativa/o	Contador Bachiller Autorizado o carreras afines. 1 por cada unidad de atención.	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar liquidaciones; • Se encargará de la nómina del personal; • Elaborar informes financieros mensuales y final de la ejecución de las modalidades; • Hacer seguimiento al cumplimiento de la ejecución del presupuesto acorde a lo que establece la norma técnica; • Otras relacionadas a su función.

5. Infraestructura, ambientes educativos y protectores

Estándar 32: Unidades de atención

La modalidad cuenta con unidades de atención que son espacios físicos para desarrollar actividades lúdicas, recreativas y formativas orientadas a la utilización del tiempo libre de las niñas, niños y adolescentes atendidos, este servicio se desarrolla en los espacios propios con los que cuenten las entidades cooperantes, o, en su defecto, en espacios que se coordinen con la comunidad, como: establecimientos educativos, barriales, comunitarios, etc.

El establecimiento de las unidades de atención se organiza en relación a los sectores donde se focalice a la población atendida, de tal manera que los espacios pueden ser rotativos en los diferentes sectores.

Se ejecuta en 5 días a la semana, el horario de atención se establece según los requerimientos y el territorio donde está la población atendida.

Estándar 33: Espacios para reuniones

La unidad de atención cuenta con un espacio para reuniones y/o talleres con las familias en los tiempos previamente acordados y establecidos conjuntamente con el equipo.

Estándar 34: Espacio de trabajo para el equipo de atención

La unidad de atención cuenta con un espacio de trabajo para los técnicos/as contratados, que les brinde las facilidades para el desarrollo de sus actividades tales como: computador, impresora, teléfono, internet, acceso a servicios, entre otros.

Estándar 35: Espacio físico para expedientes

La unidad de atención cuenta con un espacio para los expedientes de la población registrada y material didáctico.

Estándar 36: Plan de gestión de riesgos

La unidad de atención cuenta con un plan de gestión de riesgos que permita reducir y establecer mecanismos de respuesta y de recuperación ante la posible ocurrencia de desastres de origen natural o antrópico (provocados por el ser humano).

Estándar 37: Simulacro de evacuación

Cada servicio de atención directa e indirecta del MIES deberá realizar al menos dos veces en el año, un simulacro de evacuación conforme a las normas y protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Riesgos.

Estándar 38: Equipamiento de seguridad

La unidad de atención cuenta con equipamiento de seguridad, como extintores, salida de emergencia y zona de evacuación debidamente rotulada. Se debe verificar de manera permanente el funcionamiento adecuado de las instalaciones eléctricas.

Estándar 39: Capacitación en prevención de riesgos y emergencias

Cada servicio de atención directa e indirecta del MIES capacita anualmente al personal que labora en los centros/servicios de atención en temas de: evacuación, primeros auxilios y contra incendios.

6. Administración y gestión

Estándar 40: Registro de alimentación

La unidad de atención cuenta con registro de las niñas, niños y adolescentes que reciben alimentación.

Estándar 41: Registro de calificaciones

La unidad de atención cuenta con una copia del registro de calificaciones de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y mendicidad, insertos en el sistema educativo.



Estándar 42: Registro de visitas familiares

La unidad de atención cuenta un registro de las visitas realizadas a las familias.

Estándar 43: Registro de inclusión a servicios

La unidad de atención cuenta con un registro de personas incluidas a servicios de inclusión económica, movilidad social y aseguramiento no contributivo.

Estándar 44: Registro de acceso al Bono de Desarrollo Humano

La unidad de atención cuenta con un registro de las familias que acceden al Bono de Desarrollo Humano.

Estándar 45: Planificación semanal y hojas de ruta

La unidad de atención cuenta con una planificación semanal y hojas de ruta de actividades de campo y seguimiento.

Estándar 46: Registro de asistencia del equipo de atención

La entidad cuenta con un registro de asistencia del equipo que brinda el servicio.

Estándar 47: Sistematización de actividades realizadas

La unidad de atención cuenta con una sistematización semestral y final de las actividades y logros alcanzados en las modalidades.

Estándar 48: Cambios del personal / cierre de la unidad de atención

La unidad de atención informa oportunamente al MIES sobre cualquier cambio de personal, movilidad de los usuarios o cierre de la unidad, a fin de que se tomen decisiones en conjunto.

Estándar 49: Informes y requerimientos

La unidad de atención entrega oportunamente los informes y requerimientos solicitados por el MIES.

Estándar 50: Plan de Mejoras

La unidad de atención está obligada a elaborar y cumplir un plan de mejoras, en caso de recibir observaciones a la ejecución de la modalidad.



Estándar 51: Asistencia técnica

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, es el responsable de la asistencia técnica, seguimiento, acompañamiento y evaluación de la ejecución de la unidad de atención.

Estándar 52: Información de indicadores de atención

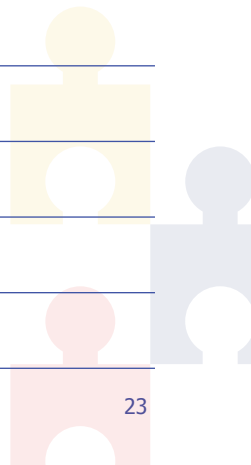
La entidad ejecutora debe recabar, consolidar y actualizar mensualmente los registros de la información correspondiente a los siguientes indicadores:

- a. Número total de las niñas, niños y adolescentes atendidos en erradicación del trabajo infantil con desagregación de género, etnia;
- b. Número de niñas, niños y adolescentes atendidos por grupos de edad: de 5 a 14 años y de 15 a 17 años;
- c. Número de niñas, niños y adolescentes atendidos por tipologías de trabajo infantil;
- d. Número de niñas, niños y adolescentes atendidos tomando en consideración género, etnia y lugar de procedencia;
- e. Número total de niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad atendidas en erradicación de la mendicidad (si aplica);
- f. Número de personas atendidas en erradicación de la mendicidad diferenciados por los siguientes grupos: niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores;
- g. Número de personas erradicadas de la mendicidad;
- h. La unidad de atención cuenta con un registro de datos de la población atendida e ingresarla al sistema de información institucional del MIES.



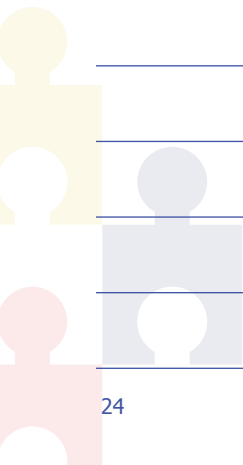
Notas:

Horizontal blue lines for writing notes.



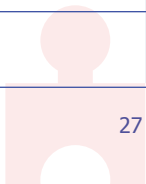


Notas:



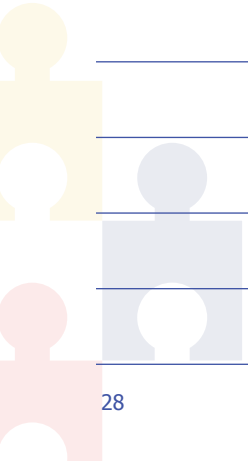


Notas:



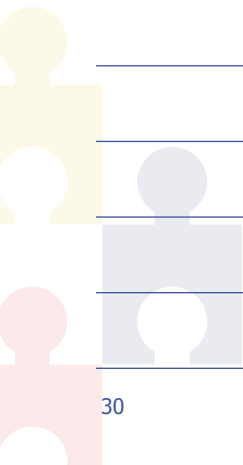


Notas:





Notas:





Ministerio
de **Inclusión**
Económica y Social

Construyendo juntos una vida de oportunidades



www.inclusion.gob.ec
Robles E3-33 y Paéz
Quito - Ecuador
(593 2) 3983 000